



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00582 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAURICIO TORO ORTIZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Revisado el expediente, y evidenciando que tal y como fue informado en el respectivo informe secretarial, ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la parte actora efectúe manifestación alguna frente al trámite indicado en el oficio No. 2017306890751: MDN-CGFM-COEJ-SEJEC-JEMGF-COPER-DIPER, suscrito por el oficial Sección de Atención al Usuario (fl.106), al respecto, el Despacho con el fin de darle impulso al proceso y haciendo uso de los principios de celeridad, eficacia y economía procesal que rigen el procedimiento administrativo dispone lo siguiente:

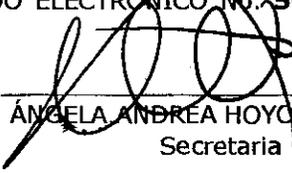
PRIMERO: Se dispone el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA.**

SEGUNDO: Prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por resultar innecesaria, en consecuencia, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. En el mismo término, el Ministerio Público podrá presentar su concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 10 de agosto de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 del 13 de agosto de 2018.</p> <p style="text-align: center;">  ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria </p>

